



DECRETO EDIL N° 018

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26 entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, el Decreto Municipal N° 014 de 12 de febrero de 2014, Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su Artículo 10 que el Decreto Edil es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente. Asimismo el Parágrafo 1 Numeral 2 del Artículo 11 refiere: "Designar a las Sub Alcaldesas y Sub Alcaldes de los Distritos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de septiembre de 2020, mediante Instructivo DAM-INST/0280/2020, su Autoridad como Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abg. Jeral R. Quisbert López - Director General de Asesoría Legal, la elaboración del instrumento legal correspondiente, para la designación de la Sra. Martha Espino Maydana con C.I. N° 6147692 L.P. como Sub Alcaldesa a.i del Distrito Municipal N° 11 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 21 de septiembre del 2020, hasta el retorno del titular.

Que, adjuntan a dicho Instructivo, una fotocopia de C.I. correspondiente a la Sra. Martha Espino Maydana.

Que, el Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, mediante informe CITE: DGAL/UNMAA/SGDM/INF-35/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, concluye que dentro de sus atribuciones de la MAE se encuentra la designación de los Sub Alcaldes y Sub Alcaldesas por lo que, en atención a Instructivo DAM-INST/0280/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, corresponde la emisión del Decreto Edil que disponga la designación de la Sra. Martha Espino Maydana con C.I. N° 6147692 L.P. como SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 en calidad de Autoridad Interina del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 21 de septiembre del 2020 hasta el retorno del titular, siendo que dicha designación no contraviene normativa vigente.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

1 de 2





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

1



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sra. MARTHA ESPINO MAYDANA CON C.I. N° 6147692 L.P. como SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 11 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en calidad de AUTORIDAD INTERINA, a partir del 21 de Septiembre del 2020, una vez retorne el titular de ésta Sub Alcaldía reasumirá su cargo automáticamente sin necesidad de la emisión de ningún instrumento administrativo normativo, quedando firme y subsistente el Decreto Edil de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la función Pública, Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad designada tomará posesión de su cargo en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Edil al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo establecido al efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Remítase una copia del presente Decreto Edil a la Dirección de Talento Humano a los efectos correspondientes de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinte años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cc: Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.

